



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 007 -C.P./2010

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, EN LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO/2010 DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

DECRETO ACUERDO N° 5530-H-10

SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR PERSONA

Con los Haberes del mes de MARZO, se deberá liquidar un Suplemento No Rem. No Bonificable de \$ 100,00 (Pesos CIEN) por persona, que tendrá el alcance de AYUDA EXTRAORDINARIA y EXCEPCIONAL.

A los efectos de la exposición en las Liquidaciones, deberá discriminarse el concepto conforme se indica:

- "Ayuda Ext. No Rem. No Bon. Dcto. Acdo. N° 5530-H-10"

La Partida de Imputación Presupuestaria, será:

- "Ayuda Ext. No Rem. No Bon. Dcto. Acdo. N° 5530-H-10"

Alcance: la presente medida tiene alcance para el personal de planta permanente, contratados y reemplazantes dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada y organismos autárquicos comprendidos en el Escalafón Profesional -Régimen de las Leyes N° 4413, 4135 y modificatorias.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo de 2010.-

REP./nev.



Cpn RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI
Contador de la Provincia